INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CLORO LICUADO"

ID N° 390957

Asunción, 01 de noviembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CLORO LICUADO" con ID Nº 390957.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 8 del Acta de Directorio N° 1478/2021 de fecha 10 de setiembre de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	16 - Productos químicos
NUMERO DEL PAC:	390957
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 12.404.448.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 163/2021	Gs. 1.033.704.000.-
CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA U.P. N° 530/2021	Año 2022: Gs. 6.202.224.000.- Año 2023: Gs. 5.168.520.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE CLORO LICUADO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LPN - Licitación Pública Nacional
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 8 del Acta de Directorio N° 1478/2021 de fecha 10 de setiembre de 2021	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CLORO LICUADO" - ID Nº 390957

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 22 de octubre de 2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FLUODER S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 12.404.448.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguridad Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 703.200.000 **Vigencia de la Póliza:** De 22/10/2021 a 19/02/2022, 120 dias

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FLUODER S.A	355	1656836	NO

No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	FLUODER S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1656836

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

						FLUODER S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cloro Liquido	Kilogramos	CILINDRO DE ACERO	879.000	1.758.000	FLUODER S.A.	INDUSTRIA PARAGUAYA	7.056	12.404.448.000
								Precio Total	**12.404.448.000**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en evaluación, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por la firma **FLUODER S.A.**, se encuentran dentro de los rangos establecidos.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, apartado "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliara de Baez
Tecnólogo de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

DOCUMENTOS	FLUODER S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Certificado N° 315734
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar Para el Margen de Preferencia Local, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal indicado en la constancia del RUC. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal del líder.	N/A
Constancia presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos.	CUMPLE A.I. N° 471 del 15/07/2020
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Certificado N° 4270122458619
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

5.1.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 607/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 1827415, 1827406, 1827397, 1827390, 1827385, 1827381, 1827380 y 1827374.

Por otra parte, según Constancia SFP N° 1827410, el Sr. JORGE AUGUSTO ECHAURI CAMPERI con C.I. N° 755146 cuenta con registro en la Institución RECTORADO, bajo el cargo PROFESOR, en vínculo de carácter CARGO PERMANENTE, mes/año 2021; y, en la Institución UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO (UNVES), bajo el cargo ENCAR. DE CATEDRA DE GESTION DE EMPRESAS IND., en vínculo de carácter PERMANENTE, mes/año 09/2021.

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essapsa

la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;*".

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 4 establece: "*Artículo 2º.- Aún cuando cumplan una función pública,* ***se exceptúan expresamente*** *de lo establecido en el artículo anterior a :…* f) *los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica ;*".

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **FLUODER S.A.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.1.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **FLUODER S.A.** con **RUC N° 80001439-1** no registra datos, así tampoco las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.2 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE: FLUODER S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2018	2019	2020		
Liquidez	ac	35.534.172.336	46.795.086.568	50.376.468.657	2,61	CUMPLE
	pc	19.402.111.702	18.402.417.826	14.546.601.753		
	R=	**1,83**	**2,54**	**3,46**		
Endeudamiento	pt	22.439.714.442	18.402.417.826	14.546.601.753	0,14	CUMPLE
	at	121.909.519.364	132.689.752.328	141.983.816.122		
	R=	**0,18**	**0,14**	**0,10**		
Rentabilidad	ut	15.700.871.227	19.788.249.978	22.149.879.868	0,70	CUMPLE
	c	27.477.262.728	27.477.262.728	27.477.262.728		
	R=	**0,57**	**0,72**	**0,81**		

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

5.2.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	FLUODER S.A.
Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años [2018,2019,2020] para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [2019,2020] años para contribuyentes del IRPC	N/A
Formulario 104 de los últimos [2019,2020] años para contribuyentes de Renta Personal	N/A
Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los ejercicios fiscales (años 2019,2020)	N/A

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GO Nº 459/2021

A : Abg. Rossana Estigarribia, Gerente de la UOC.

DE : Lic. Sandra Pagliaro, Gerente de Operaciones.

Referencia : Remitir Informe Técnico.

Fecha : 26–10–2021.

Luz Allende Gamarra
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Coordinación de Evaluación, a fin de presentar la Evaluación Técnica del llamado "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO" I.D. N° 390.957. Solicitado según comunicación interna UOC-CEO N° 1190/2021 de fecha 22 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Sr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

COMUNICACIÓN INTERNA GO Nº 459/2021

EVALUACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTOS	FLUODER S.A.
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Copia de facturaciones de ventas por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres últimos años	CUMPLE
Listado de tres clientes indicando nombre y número de teléfono	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	
Copia de habilitación vigente del oferente para la importación, fabricación y comercialización de Cloro licuado	CUMPLE
Listado de Equipos y Vehículos con la descripción correspondiente	CUMPLE
Listado de personal propuesto: Conductor y Personal para descarga	CUMPLE

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	FLUODER S.A.
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales tanto de Empresas Públicas y/o Privadas que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Listado de (3) tres Clientes tanto empresas Públicas como Privadas indicando nombre y Nro. de contacto.	CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.	
Copia de la habilitación vigente del oferente para la importación, fabricación, comercialización de cloro licuado.	CUMPLE
Declaración jurada en caso de que los bienes a ofertar sean de origen extranjero, el Oferente deberá certificar que el fabricante cumple con las normas detalladas en las Especificaciones Técnicas de este Pliego. Este Certificado deberá ser de una Firma Certificadora de solvencia internacional, que deberá ser un laboratorio acreditado del país de origen, que determine los parámetros exigidos en las Especificaciones técnicas, la que garantizará la calidad del producto en fábrica dando cumplimiento a las Normas exigidas en las Especificaciones Técnicas de este Llamado	N/A (Los bienes ofertados son de origen nacional)
Listado de Equipos y Vehículos con la descripción correspondiente.	CUMPLE
Listado del personal propuesto 1 y 2.	CUMPLE

Ing. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa: **FLUODER S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CLORO LICUADO"** con **ID Nº 390957**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) CANTIDAD MÁXIMA
FLUODER S.A. **RUC: 80001439-1**	**Gs. 6.202.224.000.-** (guaraníes seis mil doscientos dos millones doscientos veinticuatro mil)	**Gs. 12.404.448.000.-** (guaraníes doce mil cuatrocientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Gerente Financiero o su representante

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essapsa